



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
COOPERACION E INTERCAMBIO DE
BIENES EN LAS AREAS CULTURAL,
EDUCACIONAL Y CIENTIFICA

ALADI/AAP/A14TM/2/Adhesión 1
15 de octubre de 1990

Protocolo de Adhesión de la
República del Paraguay

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Paraguay y los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, debidamente acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Formalizar la adhesión de la República del Paraguay al Acuerdo de Alcance Parcial de "Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas Cultural, Educacional y Científica", concertado entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela el 27 de octubre de 1986, mediante la suscripción del presente Protocolo de Adhesión.

Artículo 2º.- De conformidad con los términos de la adhesión negociados entre los países signatarios y el país adherente, la República del Paraguay asume todas las obligaciones y compromisos emanados del referido Acuerdo de Alcance Parcial, al tiempo que adquiere todos los derechos que el mismo les otorga a sus signatarios.

Artículo 3º.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

María Esther T. Bondanza

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Raúl Orejuela Bueno

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Roberto de Rosenzweig-Díaz

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Alexis Frutos Vaesken

Por el Gobierno de la República del Perú:

Roger Eloy Loayza Saavedra

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Luis La Corte
